



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA OCHO - DOS MIL VEINTICINCO (8-2025).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día jueves veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO:** Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 7-2025. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. **5°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, secretaria II de la carrera de Licenciatura en Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitudes de equivalencias. **7°.** Solicitudes de graduación profesional. **8°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Milvi Dalila Alvarez Hernández. **9°.** Informe trimestral del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-. **10°.** Solicitud de aprobación de la guía de inscripción para estudiantes de primer ingreso ciclo académico 2026 del Centro Universitario de Oriente. -----

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta 7-2025. Se dio lectura al Acta 7-2025 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO:** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **3.1 Transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de modificación a los artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de san Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinticinco. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia R.164.03.2025, de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por medio del cual, traslada la propuesta de modificación a los artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la comisión nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría 0346-2024, de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro; lo anterior para conocimiento y, si así lo considera el órgano de dirección superior, para su respectiva aprobación. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario acordó: “En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, con fundamento en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): -----

1. Aprobar la modificación de los Artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales quedan de la manera siguiente:

**Artículo 13.** Para el cálculo de los viáticos al interior y exterior del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se clasifican los puestos en cuatro grupos, lo cual responde al nivel de jerarquía, grado de responsabilidad, complejidad de funciones y salarios devengados en los diferentes puestos de la estructura administrativa y docente vigentes en la Universidad.

#### **PRIMER GRUPO:**

Miembros del Consejo Superior Universitario

Categoría Autoridad Universitaria “A”

Categoría Autoridad Universitaria “B”

#### **SEGUNDO GRUPO:**

Categoría Funcionario “A, B y C”

Categoría Alta Dirección

Categoría Asesoría Especializada Autoridad Universitaria “A, B y C”

Categoría Profesional “A, B, C y D”

Categoría Dirección Ejecutiva “A, B y C”



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Categoría Ejecutiva “A y B”

Profesores Titulares

Profesor Extraordinario

Profesor Interino

Profesor Visitante

Profesor Universitario Fuera de Carrera

Miembros de Junta Directiva y Consejo Directivo

#### TERCER GRUPO:

Categoría Asistencia Profesional “A, B y C”

Profesor Técnico Especializado

Profesor Técnico

Profesor Auxiliar

Ayudantes de Cátedra I y II

Categoría Técnico “A, B, C, D y E”

#### CUARTO GRUPO:

Categoría Asistencia Administrativa “A y B”

Categoría Oficina “A, B, C, D y E”

Categoría Encargado “A y B”

Categoría Calificado “A, B y C”

Categoría No Calificado “A y B”

#### Nivel Misceláneo I, II, III

Estudiantes -----

#### Artículo 15. Las asignaciones diarias de viáticos se rigen a las cuotas siguientes:

a) Para el interior del país:

PROPIUESTA EXPRESADA EN QUETZALES	
GRUPO	CUOTA
PRIMERO	450.00
SEGUNDO	420.00
TERCERO	380.00
CUARTO	360.00



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



b) Para el exterior del país:

GRUPO	PROPIEDAD EXPRESADA EN DÓLARES		
	CENTROAMÉRICA Y BELICE	NORTEAMERICA	RESTO DEL MUNDO
PRIMERO	255.00	300.00	375.00
SEGUNDO	225.00	270.00	300.00
TERCERO	200.00	230.00	250.00
CUARTO	175.00	210.00	225.00

El valor de los Viáticos al exterior se expresa en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$) y condicionado al tipo de cambio vigente en el Banco de Guatemala a la fecha de elaborar la Solicitud y Recibo de Viáticos y Gastos Conexos 2. Notificar la presente resolución a las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinticinco. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos consiguientes. - - - **3.2 Transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su armonización con la normativa universitaria.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinticinco. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia R.174.03.2025, de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por medio del cual, traslada la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su armonización con la normativa universitaria, presentada por la Dirección



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Asuntos Jurídicos, contenida en la OPINIÓN DAJ 004-2025, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; lo anterior para conocimiento y si así lo considera este órgano de dirección superior, para su respectiva aprobación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “En el uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 2, 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, literales a) b) c) d) y q), y Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 2, 3, 5, 12, 13 y 17 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Artículos 2, 45 y 51 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

1. Se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; y, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, las referidas modificaciones, no vulneran la autonomía universitaria, son congruentes con la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y estatutarias relacionadas con la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyas modificaciones quedan de la manera siguiente: ... 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en el plazo de dos meses -a partir de la notificación de esta resolución- presente ante este Consejo Superior Universitario, la actualización de las disposiciones para la elaboración de programas de postgrado, para su aprobación y autorización. 3. Se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, armonice las modificaciones acordadas por este Consejo Superior Universitario, al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, y lo presente ante este Consejo Superior Universitario, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución. 4. Se instruye a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, armonice los manuales de normas y procedimientos con lo resuelto por este Consejo Superior Universitario, y sean presentados al señor Rector para su aprobación, y posteriormente informe ante este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución. 5. Se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, armonice lo resuelto por este Consejo Superior Universitario, con las disposiciones relacionadas con el sistema de clasificación de puestos, e informe ante este Consejo Superior Universitario, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución. 6. Notificar la presente resolución a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinticinco. II. Solicitar al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, verifique si los artículos modificados corresponden al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 01-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario y presente un informe a este órgano de dirección, el cual deberá ser entregado en la Secretaría de Consejo Directivo en forma física y enviado en formato Word al correo electrónico [correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt](mailto:correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt), el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, para remitirlo al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

**CUARTO: Aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.6 del Acta cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. En el mismo, se conoció el informe de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, a través del cual se solicita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en dicho Centro. La Dirección en conjunto con los coordinadores de área de la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiestan no tener



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



ningún inconveniente en que la Junta Directiva, otorgue el aval correspondiente. Así mismo, el Departamento Plan de Desarrollo Educativo emite opinión, en el sentido que no ve ningún inconveniente en que la Junta Directiva conceda el aval requerido. Con base en las opiniones emitidas, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "1º. Dar por recibidas las opiniones, oficio ESC.ADMÓN.07-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Dr. Federico Borrayo Pérez, Director de la Escuela de Administración de Empresas y Opinión PDE No. 003-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 del MSc. Nery Leonidas Guzmán de León, Jefe del Departamento Plan de Desarrollo Educativo – PLANDECO-, sobre el aval para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, 2º. Con base a las opiniones del Director de la Escuela de Administración de Empresas, y del MSc. Nery Leonidas Guzmán de León, Jefe del Departamento Plan de Desarrollo Educativo – PLANDECO-, y los argumentos expuestos por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga el Aval para la implementación de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que para la autorización de una carrera nueva se debe cumplir en su totalidad con el procedimiento establecido. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Remitir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas, para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. II. Adjuntar al expediente de mérito, el Punto QUINTO, inciso 5.6 del Acta cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025), de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, que contiene el aval requerido para implementar la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente.

**QUINTO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, secretaria II de la carrera de Licenciatura en**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, firmada por la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, registro de personal 20161612, secretaria II de la carrera de Licenciatura en Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del veintiocho de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, para atender a su hija recién nacida quien, por ser intolerante a la lactosa y a la proteína de la leche, requiere que la alimentación sea lactancia materna exclusiva (LME). **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.11 del Acta 23-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, consta que a la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en la plaza veintidós (22), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de secretaria II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6<sup>a</sup>. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8<sup>a</sup>. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la secretaria trilingüe Leidy María Cruz Aguilar, registro de personal 20161612, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del veintiocho de abril al



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - - -

**SEXTO: Solicitudes de equivalencias.** **6.1** Se tiene a la vista la referencia CA-0021/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Verónica del Rosario Pazos Valdés**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044737**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Legislación 2	<b>POR</b>	Legislación 2

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Verónica del Rosario Pazos Valdés**, registro académico **202044737**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se tiene a la vista la referencia CA-0022/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Andree Vega Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140368**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Legislación 2	POR	Legislación 2

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Andree Vega Morales**, registro académico **202140368**.
- III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- - - 6.3 Se tiene a la vista la referencia CA-0023/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Andrée Godoy Calderón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202043035**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Legislación 2	<b>POR</b>	Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge André Godoy Calderón**, registro académico **202043035**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 6.4 Se tiene a la vista la referencia CA-0024/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Denilson Alberto Calderón Marcos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146753**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	<b>POR</b>	Controles Industriales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denilson Alberto Calderón Marcos**, registro académico **202146753**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.5** Se tiene a la vista la referencia CA-0025/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jeryths Yurybeth Pineda Rodríguez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242068**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jeryths Yurybeth Pineda Rodríguez**, registro académico **202242068**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.6** Se tiene a la vista la referencia CA-0026/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202043892**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Administración de Empresas 1	POR	Administración de Empresas 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza**, registro académico **202043892**. III. Notificar al departamento de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.7** Se tiene a la vista la referencia CA-0027/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gabriel Estuardo García Cruz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gabriel Estuardo García Cruz**, registro académico **202240597**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.8** Se tiene a la vista la referencia CA-0028/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Graciela Ana Lucía Corado Castro**, inscrita en la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202241981**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	<b>POR</b>	Mecánica Analítica 1

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Graciela Ana Lucía Corado Castro**, registro académico **202241981**.
- III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.9** Se tiene a la vista la referencia CA-0029/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nelson Fernando Gutierrez Barrientos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202342817**.
- CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Estadística 1	<b>POR</b>	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nelson Fernando Gutierrez Barrientos**, registro académico **202342817**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.10** Se tiene a la vista la referencia CA-0030/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gerson Elinoel González Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644533**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerson Elinoeil González Pérez**, registro académico **201644533**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.11** Se tiene a la vista la referencia CA-0031/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Mariana Noemí Xiloj Salazar**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202444473**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mariana Noemí Xiloj Salazar**, registro académico **202444473**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.12** Se tiene a la vista la referencia CA-0032/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Manuel Velásquez Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202442206**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Manuel Velásquez Morales**, registro académico **202442206**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.13** Se tiene a la vista la referencia CA-0033/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a este organismo, la trascipción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Chelsea Gillian Itzayana Carranza Peralta**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202440906**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Idioma Técnico 3	<b>POR</b>	Idioma Técnico 3

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Chelsea Gillian Itzayana Carranza Peralta**, registro académico **202440906**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.14** Se tiene a la vista la referencia CA-0034/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristian José Galdámez Aristondo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, con registro académico **202441006**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Idioma Técnico 3	<b>POR</b>	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian José Galdámez Aristondo**, registro académico **202441006**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.15** Se tiene a la vista la referencia CA-0035/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Obed Isaac García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202241269**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Investigación de Operaciones 2	<b>POR</b>	Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Obed Isaac García Recinos**, registro académico **202241269**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.16** Se tiene a la vista la referencia CA-0036/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Fernando José Carranza López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044211**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 2	<b>POR</b>	Ingeniería Sanitaria 2

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando José Carranza López**, registro académico **202044211**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- **6.17** Se tiene a la vista la referencia CA-0037/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jeysson Ezequiel Godoy Torres**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201940571**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1	POR	Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeysson Ezequiel Godoy Torres**, registro académico **201940571**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.18** Se tiene a la vista la referencia CA-0038/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240240**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Introducción a la Programación y Computación 1	POR	Introducción a la Programación y Computación 1
---	-----	---

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, registro académico **202240240**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.19** Se tiene a la vista la referencia CA-0039/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hengel Jose Roberto Contreras Tobar**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140315**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Investigación de Operaciones 1	POR	Investigación de Operaciones 1

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hengel Jose**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Roberto Contreras Tobar**, registro académico **202140315.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.20** Se tiene a la vista la referencia CA-0040/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Anfony Stiven Escobar Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146769.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	<b>POR</b>	Controles Industriales
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Anfony Stiven Escobar Méndez**, registro académico **202146769.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.21** Se tiene a la vista la referencia CA-0041/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Samuel Coronado Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202341814**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ciencia de los Materiales	<b>POR</b>	Ciencia de los Materiales
Estadística 2		Estadística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Samuel Coronado Sosa**, registro académico **202341814**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.22** Se tiene a la vista la referencia CA-0042/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Isaías Ramos Jácome**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**202242288. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Microeconomía	POR	Microeconomía
Legislación 2		Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Isaías Ramos Jácome**, registro académico **202242288**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 6.23 Se tiene a la vista la referencia CA-0043/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Estuardo Diego André Roque Najera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico

**202140917. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	<b>POR</b>	Termodinámica 1
Legislación 2		Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Diego André Roque Najera**, registro académico **202140917**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.24** Se tiene a la vista la referencia CA-0044/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141253**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ética Profesional	<b>POR</b>	Ética Profesional
Legislación 2		Legislación 2

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, registro académico **202141253**.
- III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- - - **6.25** Se tiene a la vista la referencia CA-0045/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141983**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ética Profesional	POR	Ética Profesional
Legislación 2		Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, registro académico **202141983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.26** Se tiene a la vista la referencia CA-0046/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Norman Osberto Alarcón Navas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140257**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ética Profesional	POR	Ética Profesional
-------------------	-----	-------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Norman Osberto Alarcón Navas**, registro académico **202140257**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.27** Se tiene a la vista la referencia CA-0047/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Eduardo Guerra Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140697**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ética Profesional	POR	Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Eduardo Guerra Aguilar**, registro académico **202140697**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.28** Se tiene a la vista la referencia CA-0048/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la trascipción del Inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristofer Mauricio Pérez Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico

**201644247.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Ética Profesional	<b>POR</b>	Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristofer Mauricio Pérez Flores**, registro académico **201644247**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.29** Se tiene a la vista la referencia CA-0049/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.49, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, inscrito en la carrera de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201645083**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Puentes	<b>POR</b>	Puentes

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, registro académico **201645083**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.30** Se tiene a la vista la referencia CA-0050/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.50, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gustavo Javier Ventura Abalony**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240388**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 1	<b>POR</b>	Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Javier Ventura Abalony**, registro académico **202240388**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.31** Se tiene a la vista la referencia CA-0051/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.51, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hugo Carlos René Elías Sagastume**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940891**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Carlos René Elías Sagastume**, registro académico **201940891**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 6.32 Se tiene a la vista la referencia CA-0052/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.52, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Pascual López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Pascual López**, registro académico **201942256**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.33** Se tiene a la vista la referencia CA-0053/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Leonel Josué España Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942547**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Pavimentos	<b>POR</b>	Pavimentos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Leonel Josué España Ramírez**, registro académico **201942547**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.34** Se tiene a la vista la referencia CA-0054/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942716**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Pavimentos	<b>POR</b>	Pavimentos
Administración de Empresas 1		Administración de Empresas 1

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Manuel Trigueros Peña**, registro académico **201942716**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.35** Se tiene a la vista la referencia CA-0055/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alberto René Girón Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**201941771. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	<b>POR</b>	Controles Industriales
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberto René Girón Martínez**, registro académico **201941771**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.36** Se tiene a la vista la referencia CA-0056/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **María José Asencio Sandoval**, inscrita en la

carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040098**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	<b>POR</b>	Controles Industriales
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María José Asencio Sandoval**, registro académico **202040098**. III. Notificar al departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.37** Se tiene a la vista la referencia CA-0057/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.57, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841330**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Diseño Estructural 1	<b>POR</b>	Diseño Estructural 1
Pavimentos		Pavimentos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, registro académico **201841330**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -

- - **6.38** Se tiene a la vista la referencia CA-0058/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.58, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Camila Najarro Palma**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202146567**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Concreto Armado 2		Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Camila Najarro Palma**, registro académico **202146567**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.39** Se tiene a la vista la referencia CA-0059/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Fernando Arturo Méndez Bonilla**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201946614**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



INDUSTRIAL, CUNORI – USAC		
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando Arturo Méndez Bonilla**, registro académico **201946614**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.40** Se tiene a la vista la referencia CA-0060/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.60, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841330**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, registro académico **201841330**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.41** Se tiene a la vista la referencia CA-00061/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.61, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202240672**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Legislación 2	<b>POR</b>	Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, registro académico **202240672**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.42** Se tiene a la vista la referencia CA-00062/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la trascipción del Inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Eduardo Reyes Villela**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico

**202341770.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Introducción a la Programación y Computación 1	POR	Introducción a la Programación y Computación 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Eduardo Reyes Villela**, registro académico **202341770**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.43** Se tiene a la vista la referencia CA-00063/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.63, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



curso solicitado por la estudiante **Sintia del Carmen Crúz López**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico

**202342421.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Introducción a la Programación y Computación 1	POR	Introducción a la Programación y Computación 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sintia del Carmen Crúz López**, registro académico **202342421**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.44** Se tiene a la vista la referencia CA-00064/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.64, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edson Daniel Cruz Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202144529**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	<b>POR</b>	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edson Daniel Cruz Pérez**, registro académico **202144529**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.45** Se tiene a la vista la referencia CA-00065/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.65, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Cristhian Jose Samayoa Martinez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140685**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	<b>POR</b>	Control de la Producción
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristhian Jose Samayoa Martinez**, registro académico **202140685**.
- III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.46** Se tiene a la vista la referencia CA-00066/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.66, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Antony Josué López Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146602**.
- CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.
- POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ética Profesional	POR	Ética Profesional
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Antony Josué López Lemus**, registro académico **202146602**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.47** Se tiene a la vista la referencia CA-00067/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.67, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202246189**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



INDUSTRIAL, CUNORI – USAC		
Microeconomía	POR	Microeconomía
Legislación 2		Legislación 2

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, registro académico **202246189**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.48** Se tiene a la vista la referencia CA-00068/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.68, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Yahír Cerna Aceituno**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146918**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción
Legislación 2		Legislación 2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Yahír Cerna Aceituno**, registro académico **202146918**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.49** Se tiene a la vista la referencia CA-00069/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.69, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Adolfo José Vásquez Mendoza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202145687**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	<b>POR</b>	Cimentaciones 1
Legislación 2		Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Adolfo José Vásquez Mendoza**, registro académico **202145687**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.50** Se tiene a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la vista la referencia CA-00070/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.70, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Abner Abdiel Lemus Perez**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200742836**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Gerencia IV	<b>POR</b>	Relaciones Humanas
Derecho Empresarial I		Derecho Administrativo
Derecho Empresarial II		

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abner Abdiel Lemus Perez**, registro académico **200742836**. - - - **6.51** Se tiene a la vista la referencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CA-00071/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.71, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Abner Abdiel Lemus Perez**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200742836**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Métodos Cuantitativos I	POR	Estadística I
Métodos Cuantitativos II		Estadística II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abner Abdiel Lemus Perez**, registro académico **200742836**. - - - **6.52** Se tiene a la vista la referencia CA-00072/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.72, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Angel Mariano Pérez Aguirre**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200742837**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Métodos Cuantitativos I		Estadística I
Métodos Cuantitativos II		Estadística II
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad General



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Angel Mariano Pérez Aguirre**, registro académico **200742837**. - - - **6.53** Se tiene a la vista la referencia CA-00073/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.73, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200640536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Estadística Básica	<b>POR</b>	Estadística I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, registro académico **200640536**. - - - **6.54** Se tiene a la vista la referencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CA-00074/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.74, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Fredy Orlando Martínez García**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202142662**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Contabilidad I	<b>POR</b>	Contabilidad General
Administración I		Administración General I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fredy Orlando Martínez García**, registro académico **202142662**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---- **6.55** Se tiene a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la vista la referencia CA-00075/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.75, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Avy Adriana Colindres Reyes**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, con registro académico **202440071**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN -CUDEP-, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI – USAC
Psicología	<b>POR</b>	Conducta Individual
Propedéutica Médica		Ciencias Clínicas I
Bioestadística		Bioestadística
Física		Física
Investigación I		Investigación I
Salud Pública I		Conducta Colectiva

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Avy Adriana Colindres Reyes**, registro académico **202440071**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.56** Se tiene a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la vista la referencia CA-00076/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.76, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **María Elena Solórzano**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201746482**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Auditor Técnico y Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Auditor Técnico y Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC
Cómputo I		Informática de la Gestión I
Cómputo II		
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Metodología de la Investigación		Principios y Técnica de Investigación
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la Administración
Estadística		Estadística Básica



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Gerencia I		Principios Gerenciales
Finanzas I		Sistemas de Costos
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Finanzas II		Ánálisis Financiero
<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC</b>
Macroeconomía	<b>POR</b>	Contextos Macroeconómicos
Cómputo III		Informática de la Gestión II

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Elena Solórzano**, registro académico **201746482**. - - - **6.57** Se tiene a la vista la referencia CA-00077/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.77, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jefry Ariel Etsaú Quijada Ramírez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, con registro académico **202545089**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Galileo, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Galileo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD GALILEO		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO, PENSUM NUEVO), CUNORI – USAC
Paquete de Software 1, 2 y 3	POR	Informática de la Gestión I
Base de Datos, Tecnología 1 y 2		Informática de la Gestión II
Fundamentos Económicos		Economía Empresarial
Contabilidad para Administradores I		Contabilidad Básica
Administración I		Principios Gerenciales
Automatización de Procesos Administrativos 1, 2 y 3		Organización y Dirección Empresarial
Automatización de Procesos Administrativos, Casos Empresariales		
Implementación y Evaluación Administrativa 1 y 2		Formulación y Evaluación de Proyectos
Derecho Empresarial 1		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Derecho Empresarial 2		Legislación Aplicada a la Empresa
Economía Monetaria y Procesos de Mercado		Contexto Macroeconómico
Planeación Estratégica		Planificación Estratégica
Contabilidad para Administradores 2 y 3		Sistemas de Costos
Administración 2		Gestión del Talento Humano

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jefry Ariel Etsau Quijada Ramírez**, registro académico **202545089**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.58** Se tiene a la vista la referencia CA-00078/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.78, del Punto **SEGUNDO**, del Acta



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Angeles María García Santos**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202244344**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Regional de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Regional de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD REGIONAL DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO, CUNORI – USAC
Economía	POR	Economía
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Filosofía		Filosofía
Historia de Guatemala		Historia Jurídico-Social de Guatemala

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Angeles María García Santos**, registro académico **202244344**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.59** Se tiene a la vista la referencia CA-00079/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.79, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Deisy Oneida López Alonzo**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201243927**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	<b>POR</b>	Comunicación
Comunicación		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Época Prehispánica y Colonial		
El Cosmo		Filosofía

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deisy Oneida López Alonzo**, registro académico **201243927**. - - - **6.60** Se tiene a la vista la referencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CA-0080/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.80, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Kimberly Denís Wong Morales**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201747291**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO, CUNORI – USAC
Economía Política	<b>POR</b>	Economía
Ciencia Política		Ciencia Política

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kimberly Denís Wong Morales**, registro académico **201747291**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.61** Se tiene a la vista la referencia CA-0081/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.81, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Joselyn Isabel Muñoz Morales**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202342505**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Médico y Cirujano, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Joselyn Isabel Muñoz Morales**, registro académico **202342505**. - - - 6.62 Se tiene a la vista la referencia CA-0082/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.82, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alan Romeo López Ramírez**, inscrito en la carrera de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202147567**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

<b>CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC</b>
Comunicación	<b>POR</b>	Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alan Romeo López Ramírez**, registro académico **202147567**. - - - 6.63 Se tiene a la vista la referencia CA-0083/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.83, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Joel Eduardo Cetino Barrientos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201414471**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Comunicación y Lenguaje I	<b>POR</b>	Comunicación
Comunicación y Lenguaje II		
Historia de Guatemala I		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Historia de Guatemala II		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación		
Elementos de Lógica		
Elementos de la Teoría del Conocimiento		Filosofía

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joel Eduardo Cetino Barrientos**, registro académico **201414471**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.64** Se tiene a la vista la referencia CA-0084/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.84, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Enrique Rubén Darío Padilla Mayorga**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201742409**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Social
Filosofía de la Educación	Filosofía
El Cosmos	
Administración Pública	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Enrique Rubén Darío Padilla Mayorga**, registro académico **201742409**. - - - **6.65** Se tiene a la vista la referencia CA-0085/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.85, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Maria Magdalena Cucul Chó**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201044110**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:**

I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN</b>
---	--	---



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial	y	Historia Jurídico-Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maria Magdalena Cucul Chó**, registro académico **201044110**. - - - **6.66** Se tiene a la vista la referencia CA-0086/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.86, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jimmy Erikson Guerra Pérez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201443771**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	<b>POR</b>	Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		

- Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jimmy Erikson Guerra Pérez**, registro académico **201443771**. - - - **6.67** Se tiene a la vista la referencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CA-0087/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.87, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Annly Miriam Janeth Cruz Díaz**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202343042**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Derechos Humanos		Derechos Humanos en Guatemala



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Annlly Miriam Janeth Cruz Díaz**, registro académico **202343042**. - - - **6.68** Se tiene a la vista la referencia CA-0088/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.88, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia de los cursos solicitados por el estudiante **Salvador Chegüén Chegüén**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202053439**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	<b>POR</b>	Métodos y Técnicas de Investigación
Métodos de Investigación		Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Salvador Chegüén**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**Chegüén**, registro académico **202053439.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.69** Se tiene a la vista la referencia CA-0089/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.89, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Alondra Tanayhrí Sandoval Alecio**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201943921.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA -JUSAC-, USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO, CUNORI – USAC</b>
Economía	<b>POR</b>	Economía
Comunicación		Comunicación
Teoría de la Investigación		Teoría de la Investigación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Métodos y Técnicas de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Social		Social
Ciencia Política		Ciencia Política
Historia Jurídico-Social de Guatemala		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Romano		Derecho Romano
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Sociología		Sociología
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho de los Pueblos Indígenas		Derecho de los Pueblos Indígenas
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Penal II		Derecho Penal II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Alondra Tanayhrí Sandoval Alecio**, registro académico **201943921**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.70** Se tiene a la vista la referencia CA-0090/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.90, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Antonio Jophiel Estrada Estrada**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202342604**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-, USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Zoomorfia		Zoomorfología
Química Orgánica		Química Orgánica
Economía General		Economía y Análisis
Introducción a la Ciencia Pecuaria		Introducción a la Ciencia Animal
Biología General		Biología
Matemática I		Matemática
Matemática II		
Química General		Química
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Bioquímica I		Bioquímica
Bioquímica II		
Principios de Administración		Fundamentos de Administración de Empresas Pecuarias
Agrostología y Plantas Tóxicas		Agrostología
Construcciones Rurales		Construcciones Pecuarias
Ecología General		Ecología
Bioestadística		Bioestadística

- II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Antonio Jophiel Estrada Estrada**, registro académico **202342604**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.71** Se tiene a



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la vista la referencia CA-0091/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.91, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Andres David Morales Méndez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, con registro académico **202441517**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA, CUNORI - USAC
Informática Aplicada	POR	Informática y Telemática I
Metodología y Redacción		Epistemología
Matemática I		Matemática Introductoria
Química General		Química

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Andres David Morales Méndez**, registro académico **202441517**. - - - 6.72 Se tiene a la vista la referencia CA-0092/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.92, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Enrique Carranza Aguilar**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, con registro académico **202240355**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario, Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO, PENSUM NUEVO), CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	<b>POR</b>	Economía Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Gerencia I		Principios Gerenciales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Enrique Carranza Aguilar**, registro académico **202240355**. - - - **6.73** Se tiene a la vista la referencia CA-0093/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.93, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



los cursos solicitados por la estudiante **Tania Mishell Díaz Cordón**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, con registro académico **202345530**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI – USAC
Química General	<b>POR</b>	Química
Química Orgánica		

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Tania Mishell Díaz Cordón**, registro académico **202345530**. - - - **6.74** Se tiene a la vista la referencia CA-0094/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.94, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Darwin Josué Moscoso Espina**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **202444093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil, es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Matemática Básica 1	POR	Matemática I
		Matemática II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Darwin Josué Moscoso Espina**, registro académico **202444093**. - - - **6.75** Se tiene a la vista la referencia CA-0095/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.95, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diomara Nikole Marroquín Marroquín**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201946318**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Topografía III	<b>POR</b>	Topografía II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diomara Nikole Marroquín Marroquín**, registro académico **201946318**. - - - 6.76 Se tiene a la vista la referencia CA-0096/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.96, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Alberto Lopez Linares**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202545757**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	---------------------------



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR	POR	CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Administración I	POR	Gerencia I
Contabilidad I		Contabilidad I
Lenguaje		Lenguaje y Redacción
Matemática I		Matemática Básica
Administración II		Gerencia II
Contabilidad II		Contabilidad II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Contabilidad III		Contabilidad III
Economía		Introducción a la Economía
Estadística		Estadística
Matemática Financiera		Matemática Financiera I
Derecho I		Derecho Empresarial I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho II		Derecho Empresarial II
Administración Financiera		Finanzas I

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Alberto Lopez Linares**, registro académico **202545757**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.77** Se tiene a la vista la referencia CA-0097/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.97, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Eyron Esduardo Solorzano Rivera**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **202041494**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

- I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Matemática Básica	<b>POR</b>	Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Contabilidad II		Contabilidad II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Contabilidad I		Contabilidad I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I

- II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Eyron Esduardo Solorzano Rivera**, registro académico **202041494**. - - - **6.78** Se tiene a la vista la referencia CA-0098/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.98, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Allan Rolando Cabrera Barillas**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **200640376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Cómputo III	<b>POR</b>	Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas III		Finanzas V
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Finanzas IV		Finanzas IV
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Rolando Cabrera Barillas**, registro académico **200640376**. - - - **6.79** Se tiene a la vista la referencia CA-0099/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.99, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rebeca Elizabeth Murcia Paredes**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **201511585**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Historia de Guatemala I	<b>POR</b>	Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Historia de Guatemala II		
Desarrollo Histórico de la Educación en Guatemala		
Sociología General		
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Interrelación con Educación		Gerencia III
Sociología del Desarrollo		
Administración Pública y Privada		
Procesos Técnicos Administrativos		
Administración de Personal		

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rebeca Elizabeth Murcia Paredes**, registro académico **201511585**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.80** Se tiene a la vista la referencia CA-00100/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la trascipción del Inciso 2.100, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Sindy Anally León Oliva**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **201125207**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Historia de Guatemala I	<b>POR</b>	Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Historia de Guatemala II		
Desarrollo Histórico de la Educación en Guatemala		
Sociología General		
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Interrelación con Educación		Gerencia III
Sociología del Desarrollo		
Administración Pública y Privada		
Procesos Técnicos Administrativos		



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Personal		
----------------------------	--	--

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sindy Anally León Oliva**, registro académico **201125207**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.81** Se tiene a la vista la referencia CA-00101/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.101, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **201443381**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC</b>
Época	Independiente	y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Contemporánea		Guatemala
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación		
<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC</b>
Administración de Personal		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, registro académico **201443381**. - - - **6.82** Se tiene a la vista la referencia CA-00102/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.102, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Elsa Irlanda Cortéz España**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201345414**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura y Licenciatura en Ciencia Política de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura y Licenciatura en Ciencia Política, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Estadística	POR	Estadística
CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Introducción al Derecho		Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Elsa Irlanda Cortéz España**, registro académico **201345414**. - - - **6.83** Se tiene a la vista la referencia CA-00103/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.103, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201841545**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
--	--	--



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



		(PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Sistemas de Producción	POR	Administración de Operaciones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, registro académico **201841545**. - - - **6.84** Se tiene a la vista la referencia CA-00104/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.104, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Yenifer María Marcos Mejía**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201744347**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

<b>CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC</b>		<b>CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC</b>
Contabilidad General I	POR	Contabilidad I



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yenifer María Marcos Mejía**, registro académico **201744347**. - - - **6.85** Se tiene a la vista la referencia CA-00105/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.105, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Férmin Emanuel Xiloj Paz**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **202247612**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC
Derecho I	POR	Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Férmin Emanuel Xiloj Paz**, registro académico **202247612**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.86** Se tiene a la vista la referencia CA-00106/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la trascipción del Inciso 2.106, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Luis Aldana Sosa**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **202345601**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Derecho I	POR	Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Luis Aldana Sosa**, registro académico **202345601**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---- 6.87 Se tiene a la vista la referencia CA-0107/2025, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del Inciso 2.107, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de sesión celebrada el seis de marzo de dos mil veinticinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Diana Julissa Sanchinel Jordán**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**202140816. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	<b>POR</b>	Cimentaciones 1
Concreto Armado 2		Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Julissa Sanchinel Jordán**, registro académico **202140816**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SÉPTIMO: *Solicitudes de graduación profesional.*** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Julissa Judith Morales Barrera**, registro académico **9040180** y **Quéverlin Liliana Ramos Vásquez**, registro académico **201843521**; inscritas en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de las siguientes estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula:**

Inciso	No. de registro académico	Nombre de la estudiante	Trabajo de graduación
7.1	9040180	Julissa Judith Morales Barrera	INFORME DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO - EPS- REALIZADO EN LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CHIQUIMULA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
7.2	201843521	Quéverlin Liliana Ramos Vásquez	INFORME DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO REALIZADO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA -INBAC- DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

II. Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Julissa Judith Morales Barrera** y **Quéverlin Liliana Ramos Vásquez**, a los siguientes profesionales: licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, maestra Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón, maestra Enma Yolanda Zeceña Reyes y como suplente, maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Julissa Judith Morales Barrera	María Gabriela Rivera Morales	Médica y Cirujana
	Delfido Geovany Marroquín	Maestro
Quéverlin Liliana Ramos Vásquez	David Estuardo Villatoro Arévalo	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas con treinta minutos del sábado diecisiete de mayo de dos mil veinticinco. - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**OCTAVO:** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la licenciada Milvi Dalila Alvarez Hernández. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Milvia Dalila Alvarez Hernández**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **202090972**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Milvia Dalila Alvarez Hernández**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENAL DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-37-2024, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada **Alvarez Hernández**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Milvia Dalila Alvarez Hernández**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENAL DE GUATEMALA**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes dieciséis de mayo de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la licenciada **Alvarez Hernández**, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda y al doctor José Leonel Cerín Miranda. - - - - -

**NOVENO:** Informe trimestral del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-. Se tiene a la vista el primer informe trimestral del ciclo académico dos mil veinticinco, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de enero a marzo de dos mil veinticinco. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que, durante el trimestre, se realizaron cinco (5) asistencias técnicas a empresas del departamento de Chiquimula, en las que se invirtió ciento veintisiete (127) horas. También, informa que se desarrollaron catorce (14) seminarios, en los que participaron cuatrocientas sesenta y seis (466) personas del departamento de Chiquimula,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



invirtiéndose un total de ochenta y seis (86) horas para la realización de dichos seminarios. Se facilitaron asesorías empresariales a sesenta y nueve (69) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, legal, entre otros, de los que sesenta y tres (63) son empresas de seguimiento y seis (6) nuevas, con un total de trescientas cincuenta y ocho (358) horas de atención. En el primer trimestre de dos mil veinticinco se realizaron un total de sesenta y un (61) vinculaciones de emprendedoras con empresas, programas e instituciones. Se realizaron un total de trece (13) vinculaciones de instituciones y PROMIPYME. Se logró un (1) impacto en una empresa del departamento de Chiquimula. De los impactos económicos, se realizaron un total de nueve (9) entre emprendedoras y empresarias con relación a ventas, generando un total de setenta y cuatro mil dieciocho quetzales con sesenta y siete centavos (Q.74,018.67). Se tiene un total de once (11) participaciones en formaciones en diferentes temas por parte del equipo del centro haciendo un total de veintidós (22) horas de formación. En el trimestre, se abordaron ciento veinticuatro (124) actividades administrativas, invirtiendo un total de ochocientas dos (802) horas de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de enero a marzo de dos mil veinticinco, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO:** Solicitud de aprobación de la guía de inscripción para estudiantes de primer ingreso ciclo académico 2026 del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CA. 00019-2025, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, firmado por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro Universitario. En el mismo, indica que recibió el oficio con referencia RYE.Estadística 105-2025, enviado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual se solicita enviar a esa dependencia información relacionada a las carreras que ofrece el Centro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, para el desarrollo de la Guía de Inscripción para estudiantes de Primer Ingreso ciclo académico 2026. Asimismo, requieren que la información sea aprobada por el máximo órgano de dirección de esta unidad académica. En tal virtud, el maestro Cerna Ramírez solicita al Consejo Directivo apruebe la siguiente información:

Carrera a impartirse	Pruebas Básicas a Aplicar	Pruebas Específicas a Aplicar	Salón/ Módulo o Sede	Duración en Años	Plan de Estudios (Diario, sabatino, dominical)	Jornada de Estudio (*)	Horario de Clases	Fecha de Asignación de Cursos
Licenciatura en Zootecnia	Lenguaje	Introducción a la Ciencia Animal y entrevisita de campo	B-4	5 años	Diario	Matutina	7:05 a 16:00	Marzo y abril/ 2026
Auditor Técnico	Lenguaje	Conocimientos generales sobre: matemática, contabilidad, economía y administración	C-1	3 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Contaduría Pública y Auditoría	Lenguaje	Conocimientos generales sobre: matemática, contabilidad, economía y administración	C-1	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Técnico en Administración de Empresas	Lenguaje	Conocimientos generales sobre: matemática, contabilidad, economía y administración	C-1 Sección Chiquimula	3 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Técnico en Administración de Empresas	Lenguaje	Conocimientos generales sobre: matemática, contabilidad, economía y administración	Sección Esquipulas	3 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Administración de Empresas	Lenguaje	Conocimientos generales de matemática, contabilidad, economía y administración	C-1	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Médico y Cirujano	Física, Matemática y Química	Estadística y Biología	D-3	5 años	Diario	Matutina	8:00 a 16:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Lenguaje	Introducción al estudio del derecho	C-4	5 años	Diario	Vesperina	17:00 a 21:00	Marzo y abril/ 2026
Técnico Universitario en Agrimensura	Lenguaje	Cóputo	F-1	3 años	Diario	Vesperina	17:00 a 21:00	Marzo y abril/ 2026
Ingeniería en Administración de Tierras	Lenguaje	Cóputo	F-1	2 ½ años	Diario	Vesperina	17:00 a 21:00	Marzo y abril/ 2026
Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	Lenguaje	Prueba general de conocimientos agrícolas	B-2	5 años	Diario	Matutina	7:00 a 16:00	Marzo y abril/ 2026
Periodismo Profesional	Lenguaje	Conocimientos básicos	Módulo H	3 años	Sabatino	Matutina	7:30	Marzo y abril/ 2026



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



		sobre lenguaje, redacción, ley de emisión del pensamiento y géneros periodísticos para medios escritos, radio y televisión			tino	tina	a 17:00	
Ingeniería Civil	Lenguaje y Física	Computación y Matemática	J-6	5 años	Diario	Vesper-tina	13:00 a 20:40	Marzo y abril/ 2026
Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Lenguaje y Física	Computación y Matemática	J-6	5 años	Diario	Vesper-tina	13:00 a 20:40	Marzo y abril/ 2026
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Lenguaje	Prueba de aptitud y conocimiento ambiental	I-5	5 años	Diario	Matutina	7:05 a 16:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Lenguaje	Conocimientos básicos sobre lenguaje, redacción, ley de emisión del pensamiento y géneros periodísticos para medios escritos, radio y televisión	Módulo H	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Empresas	Lenguaje	Conocimientos básicos de un administrador emprendedor	B-7	5 años	Diario	Vesper-tina	17:00 a 21:00	Marzo y abril/ 2026
Ingeniería Industrial	Lenguaje y Física	Computación y Matemática	J-6	5 años	Diario	Vesper-tina	13:00 a 20:40	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Relaciones Internacionales	Lenguaje	Nociones Generales de la Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociales	I-6	5 años	Diario	Vesper-tina	17:00 a 21:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Medicina Veterinaria	Biología, Lenguaje, Matemática y Química	Prueba escrita de Introducción a la Ciencia Animal y entrevista de campo	B-4	6 años	Diario	Matutina	7:05 a 16:00	Marzo y abril/ 2026
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos generales de las Ciencias de la Educación	C-2 Sección Chiquimula	3 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos generales de las Ciencias de la Educación	Sección Esquipulas	3 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Profesorado de	Lenguaje	Conocimientos generales	Sección Zacapa	3 ½ años	Sabat-	Matu-	7:30	Marzo y abril/ 2026



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa		les de las Ciencias de la Educación			tino	tina	a 17:00	
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos generales de las Ciencias de la Educación	C-2 Sección Chiquimula	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos generales de las Ciencias de la Educación	Sección Esquipulas	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos generales de las Ciencias de la Educación	Sección Zacapa	2 ½ años	Sabatino	Matutina	7:30 a 17:00	Marzo y abril/ 2026

Este organismo **ACUERDA:** Aprobar la información relacionada a las carreras que ofrece el Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de la Guía de Inscripción para estudiantes de Primer Ingreso ciclo académico 2026. -----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:40 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmut Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que se excusó: Zoila Lucrecia Argueta Ramos, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con diecisiete minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----